

3. Organización de la Carrera contra el Cáncer, incluyendo los gastos intrínsecos a la organización de una prueba de estas características: material deportivo, cronometraje, sonido, animación de la carrera, avituallamiento, seguro, ambulancia, montaje y desmontaje del circuito, arbitraje, controladores,...y cualquier otro gasto que de manera indubitada pertenezca a la organización de la carrera.

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2026, y la memoria económica presentada por el Club, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

CONCEPTO	GASTOS
SUELDOS Y SALARIOS	4.300,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	1.700,00 €
PLATAFORMA DE INSCRIPCIONES TPV, DORSALES, CHIP CRONOMETRAJES	3.000,00 €
ALQUILER SALÓN ENTREGA DORSALES	200,00 €
MATERIAL DEPORTIVO	9.500,00 €
MEDALLAS Y TROFEOS	1.000,00 €
SONIDO Y MEDIO AUDIOVISUALES	2.500,00 €
AMBULANCIA	300,00 €
MONTAJE DE ESPACIOS DE ATENCIÓN	780,00 €
DJ SPEAKER	350,00 €
MATERIAL DE OFICINA	200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>23.830,00 €</b>

**Segunda. Ámbito territorial.-** El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla y el resto del Estado Español.

**Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.** Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

**a.-** La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a Asociación Española Contra el Cáncer en Melilla, la cantidad económica de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 EUROS)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de las actividades deportivas vinculadas a la promoción y el desarrollo de actividades físicas y deportivas destinadas a la población en general y, en particular, a los pacientes oncológicos en la Ciudad de Melilla, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 1202600006885, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondientes Ordenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**b.-** Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio; para ello el club se compromete a facilitar dicha labor.

**Cuarta.- Compromisos asumidos por Asociación Española Contra el Cáncer en Melilla .**

**a.-** Aportar todos los inmuebles, materiales y personal de Asociación Española Contra el Cáncer en Melilla, para la consecución de los fines establecidos en el presente convenio.

**b.-** Asociación Española Contra el Cáncer en Melilla se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

**c.-** Asociación Española Contra el Cáncer en Melilla se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por su Junta Directiva.